Diez mrs

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO

y de el [illegible] con [illegible] de las hordenes de
esta Presentacion y como tal procu
rador podais tratar seguir y entender
en todos [illegible] causas
y negocios asi ciuiles como criminales que
se trataren y trataren de orden y pendieren en
la dha villa en qualquier manera en los
tribunales y [illegible]
as de adelante y bien [illegible]
en ellos fuere de aun poder
de la parte [illegible] dichos [illegible]
[illegible] no cumpliendo los [illegible]
[illegible] mismos [illegible]
del [illegible] gobierno y mando que tanto
[illegible] mente [illegible] otras [illegible]
[illegible] que fueren nombrados y tu
uieren titulo [illegible] para ello y no
[illegible] escriuanos [illegible] los dichos oficios
de procuradores en esos tribunales y juz
gados de la dha villa y en esa [illegible]
en [illegible] tribunal eclesiastico
y [illegible] mi carta mando al concejo
justicia y regimiento oficiales y hombres
buenos de la dha villa de Caravaca
questando juntos en su ayuntamiento
como lo tienen de costumbre tomen
y reciban de vos el dho Juan de [illegible]
el juramento y solemnidad que en
tal caso se acostumbra [illegible]
[illegible] de la dha villa [illegible] recibian [illegible]